



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE ARAUCA
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA
Decreto 020 de 13 de Enero de 2005
NIT 834000166-1

SEDES
Santa Teresita
Almirante Padilla
Oscar Mogollón Jaimes
Divino Niño

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	INFORME ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	120.10.26.2026
FECHA	03/08/2026	Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 120.10.26.2026

Por la cual se nombra supervisor de un contrato de prestación de servicios y se delegan funciones

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere la Ley 715 del 2001, decreto 1075 DE 2015 y el manual de contratación de la entidad y,

CONSIDERANDO:

Que la Institución Educativa Santa Teresita de Arauca, celebró contrato de prestación de servicios No. 09 de fecha 03 de agosto de 2026, con la empresa NÚCLEO SOFTWARE SAS, NIT. 900185811-5 R/L CAMILO RIVILLAS CARDONA, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.371.594 de Medellín (Antioquia), cuyo objeto es: "CONTRATAR LA AUTORIZACIÓN DE USO, LICENCIAMIENTO, SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO, ACTUALIZACIÓN PERMANENTE Y DISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA EDUCA.CITY PARA LA ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS, ADMINISTRATIVOS Y DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA".

Que se hace necesario designar a un (1) funcionario, para que ejerza la supervisión del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, con base en lo establecido en el manual de contratación.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como supervisora del contrato de prestación de servicios número 09 de fecha 03 de agosto de 2026 a ZAHIRA JUDITH TAVERA RUEDA, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.246.478 de Arauca, nombrada como secretaria mediante Decreto número 069 A del 26 de abril de 1995, desempeñándose actualmente como secretaria Académica según resolución número 002 del 14 de junio de 2005 emanada de la Rectoría de la Institución Educativa Santa Teresita de Arauca, para que ejerza las funciones de supervisor del citado contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Supervisor se compromete a realizar entrega del informe final y acta de liquidación.

ARTÍCULO TERCERO: El Supervisor debe hacer cumplir los requisitos exigidos en el manual de contratación de la Institución Educativa Santa Teresita del municipio de Arauca.



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE ARAUCA
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA
Decreto 020 de 13 de Enero de 2005
NIT 834000166-1

SEDES
Santa Teresita
Almirante Padilla
Oscar Mogollón Jaimes
Divino Niño

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	INFORME ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	120.10.26.2026
FECHA	03/08/2026	Página 2 de 2

PARAGRAFO: El incumplimiento a las normas que rigen la supervisión le acarrea las sanciones respectivas determinadas en la Ley por acciones u omisiones en perjuicio de la Institución Educativa.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez ejecutado plenamente el contrato de prestación de servicios, el Supervisor, procederá a expedir la certificación de cumplimiento de acuerdo a lo previsto en el Artículo VI (Art. 60 y 61 de la Ley 80/93).

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Arauca (Arauca), a los tres (03) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).


NELSON GAUTA JAIMES
Rector

	ELABORO	REVISO	APROBO
CARGO	<i>Reson</i>		
FECHA	<i>03-Agosto 2026</i>		
FIRMA	<i>[Signature]</i>		